

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0085-2016
(de 4 de mayo de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** es una entidad bancaria autorizada para operar como Banco de Microfinanzas, al amparo de una Licencia General para Microfinanzas otorgada mediante Resolución S.B.P. No.12-2008 de 16 de enero de 2008;

Que, **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**, a través de sus apoderados especiales, presentó formal solicitud de cambio de Licencia General para Microfinanzas a Licencia Bancaria General;

Que, los apoderados especiales de **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)** presentaron, el pasado 30 de marzo de 2016, formal desistimiento de la solicitud de cambio de Licencia;

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 27 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre el desistimiento presentado en representación de **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**.

Que, el Desistimiento presentado no merece objeciones, por lo que corresponde al Superintendente resolver sobre el mismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Desistimiento de la solicitud de cambio de Licencia General para Microfinanzas por Licencia Bancaria General presentada por **BANCO G&T CONTINENTAL (PANAMÁ), S.A. (BMF)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar concluido el presente proceso y, en consecuencia, ordenar el archivo del respectivo expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I numeral 27, de la Ley Bancaria, Artículo 160 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa

/mdf.